

DF. 324
APC/lcd
26/09/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 1.991.-
LITUECHE, 26 de Septiembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvana Morí Céspedes, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

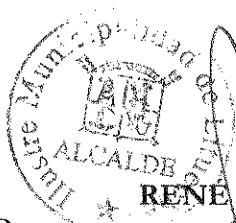
Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 Día
Cargo	Contrata Administrativa E.M	desde	04-10-2013
Grado	16°	hasta	04-10-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

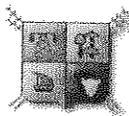
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
SILVANA MORI CESPEDES							
Cédula de Identidad				Cargo			
12.366.251-2				Administrativo a Contrata			
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO		1	x	x	04.10.2013 04.10.2013
MOTIVO		Acudir a control médico en la Ciudad de Melipilla.-					



Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 26 de Septiembre del 2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"